

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) XULIETH A. GARCIA, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 32276835, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CAMPERO con capacidad de 5 pasajeros, de placas CKL 107 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de GUATAPÉ, siendo el destino Ciudadela Santander el día 15 del mes de AGOSTO de 2025 al día 20 del mes de AGOSTO de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de TRECIENOS mil PESETAS - (\$ 300.000=).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 N°. 72 - 26 - Oficina 204 - Número Único RU4 322 85 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



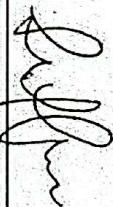


TransSuperior SAS
Empresaria, Escuder, Tarija y Fuerza

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 15 de Agosto de 2025

Olivia Escoria


TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: CKL 103
C.C. 21393-622
CELULAR: 312 830 0185 - 313 579 4942.

Olivia Escoria



SuperTransporte

Calle 51 Blo. 72 - 26 - Oficina 204 - Manzana 604, Zona 10, Guadalajara
Email: info@transuperior.com • Medellín - Colombia
Línea gratuita 41334



ISO 9001:2015
ISQI Aprobación
BUREAU VERITAS
Certificación
1025



TransSuperior SAS
Empresaria Escritor, Turística y Logística

certificada conforme a las normas ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certificación

LISTADO DE PASAJEROS

NOMBRE	No. CÉDULA
1 Yurett A. García .	32 256 835 .
2 Victoria Gómez	1020314038 .
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	



Calle 51 N°. 72 - 25 - Bucaramanga - Número interno 104 322 05 50
Email: info@transuperior.com - Web: www.transuperior.com - Medellín - Colombia
Línea 010000413034

